



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 157 -2014- SERNANP

Lima, 15 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio N° 756-2014-SERNANP-DGANP de fecha 10 de julio del 2014 emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia se invita al Ing. Marco Arenas Azpilcueta, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa en Áreas Naturales Protegidas, a participar en el "II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas 2014: Territorio para la vida y la paz";

Que, el "II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas 2014: Territorio para la vida y la paz" se realizará en la ciudad de Bogotá del 16 al 18 de julio del presente año y tendrá como objetivo la visión y posicionamiento de las áreas protegidas, subsistemas y estrategias complementarias de conservación de cara a los nuevos retos del desarrollo económico y social; así como, el análisis de las dinámicas sociales y ambientales en los paisajes urbanos y rurales como reto para la administración de las mismas;

Que, el documento del visto refiere que mediante el Oficio N° 756-2014-SERNANP-DGANP, de fecha 10 de julio de 2014, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, considera oportuna la participación del Ing. Marco Antonio Arenas Azpilcueta, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa en Áreas Naturales Protegidas, desde el día 16 al 18 de julio del 2014, en el "II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas 2014", en la ciudad de Bogotá, Colombia, evento en el que participará por invitación de la Directora General de Parque Nacionales Naturales de Colombia;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047—2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por el periodo del 16 al 18 de julio del 2014, el viaje al exterior con goce de haber del Ing. Marco Antonio Arenas Azpilcueta, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa en Áreas Naturales Protegidas, por motivo de su participación en “II Congreso Colombiano de Áreas Naturales 2014”, evento que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTICULO 2°.- Encargar la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa en Áreas Naturales Protegidas al Blgo. Marco Rondón Robles, por el período que dure la ausencia de su Responsable.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado